

# EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO. 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971



TERCER ANIVERSARIO

EL SEÑOR

**D. Jesús Solana y San Martín**

INGENIERO DE MINAS

FALLECIÓ EL 2 DE AGOSTO DE 1911

R. I. P.

¡Sus padres, hermanos, abuela, tíos, primos y demás parientes,

*SUPPLICAN una oración por el eterno descanso de su alma.*

Todas las Misas que se celebren el día 2 de agosto en la Parroquia de Santa Bárbara y en la iglesia de Góngoras de esta Corte, serán aplicadas en sufragio de su alma.

Los Excmos. e Ilmos. Sres. Nuncio de Su Santidad, Cardenal-Arzbispe de Toledo, Arzbispe de Valencia y Obispos de Madrid-Alcalá, Sión y Ciudad Real tienen concedidas indulgencias en la forma acostumbrada.

## REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA

La «Scuola Peslatozzi a Zurigo».

Fijo la vista en una viñeta de la «Revista femminile» que me representa un grupo de Maestros y alumnas que juegan resbalando sobre la nieve en trineos cargados de niños, a la cabeza de los cuales va un Maestro y pienso..., no sin sentir correr escalofríos en mis venas,

ante la disciplina que reinaba antiguamente en la Escuela, en aquella cárcel de frío, de tinieblas, de temor... y que aún reina en algunas aulas infelices en las cuales no ha penetrado todavía el soplo de la nueva vida, pues por respeto a la disciplina para infundir miedo y dominar con una sola mirada al minúsculo ejército, hacerlo mover y cambiar a su placer como fantoches inconscientes y pasivos, el Maestro debía salir a cátedra *erguido y severo, medir gesto, tono y palabra*, dirigir en forma determinada las preguntas y no consentir respuestas más que en la misma forma y modelo, huyendo de todo lo que pudiera parecer jocoso o juego, o que excitase risa o hilaridad.

Y así bajo esta estrechez y opresión entre servilismo y amenazas, suspiros y bostezos, transcurrían los momentos más bellos de la vida y se desnaturalizaba para siempre el soplo de Dios, el espíritu infantil...

Pero el bien, por desgracia, tardó todavía en abrirse camino, porque el falso concepto de disciplina está aún demasiado difuso; ¡no hay por qué maravillarse!, dase el caso de que algún Maestro consciente de su obra, llena el alma de nuevos principios, deseoso de llevar vida a la Escuela, suscite manifestaciones individuales permitiendo preguntas y deseos, introduciendo indagaciones y trabajos, dejando noble desahogo a los rayos de la inteligencia, a las palabras del corazón, a la actividad de las manos; y luego se retrae como asustado y suspirando ante aquellas muestras de vida animada, que vibran en su clase ¡ay pobre! porque el inspector apóstol, demasiado aferrado a la rígida disciplina, ignorante del nuevo sistema que manda se respeten los derechos de la naturaleza infantil, llamará inepto al Maestro y comparará, tal vez, su Escuela a un molino sin agua. ¡Esto ocurre, por desgracia, en algunas Escuelas!

Pero me atengo ahora a la Escuela que lleva el nombre de *aquel grande educa-*

*dor de corazón paternal* y hallo que en ella se siguen, verdaderamente, las huellas de aquel electo pedagogo; en efecto, las reformas por él estudiadas a fondo y animadas de nuevas luces, están perfectamente adaptadas a las necesidades de nuestros tiempos.

Si Pestalozzi en su libro, dice—*los niños se aferraban a todo lo que la madre les mostraba como si no aprendiesen nada nuevo; pero como si todo hubiese en ellos ya preexistido*; y así es en efecto, si su enseñanza no les inculcaba nada, pero desarrollaba la fuerza latente en ellos ya, y con las cuales aferraban todas las cosas externas como si fuesen adquiridas por su propio impulso y no como si fuesen hechos extraños—la institución que tiene a Pestalozzi por patrón, debe pensar y obrar como él, rechazar la árida enseñanza que hace marchar a los niños como máquinas, con método charlatán, ese modo de enseñar creando una insuperable distancia entre Maestros y discípulos, aquel refrenar las más bellas expansiones de la vida infantil.

Y propiamente es así esta Escuela Pestalozzi «Schule en Zurigo» que con su gracioso palacete surge un poco en la colina bajo los bellos pinos del «Dolder», en medio de jardines y rodeado de una gran palestra, está allí para honrar prácticamente la bella alma de su protector, para demostrar palpablemente que todas las ideas nuevas, que surgen ahora de la mente de tantos reformadores, nacieron primero del suave corazón de él; quíerese en ella que los escolares tengan y *aferren para ellos mismos*, cuanto más y mejor posible, la realidad presente y la histórica y sepan más bien gozar de la vida práctica, trabajando serenamente con este objeto, ya con la observación, ya con los experimentos, ya con la ayuda de las reproducciones plásticas y del dibujo, como con la luz de la lengua, de la lectura, de conversación.

En esa Escuela que es una especie de colonia escolar (para internos) «Landerziehungs» y de Escuela ciudadana (para externos) «Stadtschule», se halla en ella una gran ciudad cosmopolita porque si las familias de Zurigo envían a la mencionada institución a sus hijitos por la mañana para retirarlos al mediodía o por la tarde; los forasteros, en cambio, confían allí completamente a sus hijos e hijas; las últimas son hospedadas por la familia del Director U. Corray, y los primeros lo son por la familia de un Profesor de dicha Escuela. Y en esta pequeña sociedad internacional y mixta que vive en un ambiente en donde es lengua

oficial la alemana, reina en la misma una perfecta armonía porque el objeto principal es el de educar la juventud con estimación y simpatía recíproca, con serena tolerancia de índoles y de caracteres de nacionalidad y de religiones y con un trato que lleve siempre impreso la sinceridad y gentileza. ¡Qué contraste presenta el aspecto de tantos símiles institutos en donde la diversidad de lenguas suscita tantos pesares y descortesías, tantas ruindades y bajezas, tantos odios y venganzas!

Luisa Moratto.  
(Continuará).

## Asociaciones de Maestros

**San Casiano (Sevilla).** — XIV Certamen Científico, Literario, Artístico y Pedagógico, que con la cooperación de las autoridades sevillanas ha organizado esta Real Asociación de Maestros.

*Tema I.* (Para Maestros).—Para ser buen Maestro se necesita vocación.—El fin primario no será el interés, sino el bien de los niños.—El manantial inagotable de la Pedagogía es el amor a los niños por el amor a Dios.

Premio de honor.—Medalla conmemorativa y un objeto de arte: Regalo de esta Real Asociación.

*Tema II* (libre).—Método intuitivo más conveniente para la enseñanza religiosa.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Enrique Almaraz y Santos, Cardenal Arzobispo de Sevilla.

*Tema III.* (Para Maestro).—¿El sistema actual de oposiciones a Escuelas es el mejor medio para conocer la aptitud de los opositores.—Si no lo es propóngase y desarróllese un buen sistema para su provisión.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Collantes de Terán, Rector de esta Universidad Literaria.

*Tema IV.* (Para Maestros).—Excursiones escolares.—Medios de llevarlas a cabo en las Escuelas públicas y esquema de presupuestos para las mismas.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Excmo. Sr. D. Luis González de Janguitu, Gobernador civil interino de la Provincia de Sevilla.

*Tema V.* (Libre).—Alcoholismo y abuso del tabaco.—La nerviosidad en los niños de nuestra época.

Premio.—Un objeto de arte. Regalo del Excmo. Sr. D. Carlos de la Lastra, Marqués de Torrenueva, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

*Tema VI.* (Libre).—Dilucidación crítica sobre la historia de San Casiano, titular de esta corporación.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Excmo. Sr. D. Adolfo Rodríguez Jurado, en nombre y como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

*Tema VII.* (Libre).—Educación familiar.—Importancia y beneficios de la misma.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Ilmo. Sr. D. Guillermo Raigón Velázquez, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

*Tema VIII.* (Para Maestros).—Importancia educativa de las Escuelas nocturnas para obreros.—Medios que deben emplearse para que sus alumnos conserven al abandonarlas la formación religiosa y social en ellas recibidas.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Ilmo. Sr. Dr. D. Gabriel Lupiáñez Estévez, Delegado Regio de Primera enseñanza, de Sevilla.

*Tema IX.* (Libre).—Método que conviene seguir para la extensión cultural en las Escuelas de Instrucción primaria.—Medios de desarrollar en la niñez las aficiones artísticas.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo de la Sra. doña Josefa Amor y Rico, Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Sevilla.

*Tema X.* (Para Maestros).—Respeto a la autoridad, como medio educativo.—Medios de infundirlo y conservarlo en los niños.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Sr. D. Miguel de la Vega y Muñoz, Director de la Escuela Superior de Comercio, de Sevilla.

*Tema XI.* (Para Maestros).—Cómo se facilitará la enseñanza religiosa al obrero y se le hará agradable e interesante.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Real Colegio Médico, de Sevilla.

*Tema XII.* (Libre).—Poesía con libertad de metro, que no exceda de 150 versos y sobre asunto histórico de nuestra Patria.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Dr. Sr. D. José Monge Bernal, Presidente del Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla.

*Tema XIII.* (Libre).—Noticias histórico-críticas acerca del primer estableci-

miento de Enseñanza Primaria fundado en Sevilla.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Excmo. Sr. D. Miguel Sánchez-Dalp.

*Tema XIV.* (Para Maestros).—La Pedagogía en España en el siglo XVII.—Influencia de las doctrinas de Santa Teresa de Jesús en la Pedagogía Española.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo de la Excma. Sra. viuda de Casa-Galindo, Presidenta de la Asociación de Señoras Católicas de Sevilla.

*Tema XV.* (Libre).—¿Es la mujer inferior al hombre, moral e intelectualmente?

Premio.—Un objeto de arte: Regalo de la Excma. Sra. doña Gracia Fernández Palacios de Recur, Presidenta del Protectorado de la Infancia.

*Tema XVI.* (Para Maestros).—Cuáles serán los medios más oportunos para hacer comprender a la clase obrera, las lecciones que nos da la Historia, en el orden cívico y moral.

Premio.—Un objeto de arte: Regalo del Excmo. Sr. D. Tomás Ibarra González, Senador del Reino.

*Tema XVII.* (Para Maestros).—Cuento moral para niños.

Premio.—Cien ejemplares impresos de la obra que obtenga el premio: Regalo del Sr. Presidente de esta Corporación.

*Tema XVIII.* (Libre).—Dos composiciones artísticas, tamaño de tarjeta postal; representando, una, la Escuela Laica; otra, la Católica.

Premio.—Cien pesetas: Regalo de los señores D. Francisco Ayala Alarcó y don José Benítez de Mata.

*Premio Tarín.*—Al estudio y aplicación.—Donado por los Reverendos Padres de la Compañía de Jesús, de la Residencia de Sevilla, y cuyo premio consiste en sufragar los gastos que ocasione la matrícula de examen de ingreso y del primer año de la carrera del Magisterio de Primera enseñanza, en las Escuelas Normales de esta capital, al niño y a la niña, discípulo de algún asociado o asociada de esta Corporación, que más se distinga por su buena conducta, saber y aplicación en los conocimientos que abarca la Primera enseñanza. Además, serán premiados con diploma de honor, los asociados, Profesores del niño y de la niña premiados.

#### *Condiciones del concurso.*

1.ª Todos los trabajos serán inéditos, escritos en lengua castellana en papel blanco, tamaño folio o cuartilla, y con

letra clara; y han de inspirarse en la más pura moral y en la enseñanza de la Iglesia.

2.<sup>a</sup> Cada una de las obras que se presente tendrá un lema y se acompañará con pliego cerrado y sellado con lacre, en cuya parte exterior se repetirá dicho lema, expresándose el nombre, apellidos, residencia, domicilio del autor y centro donde obtuvo el título de Maestro de Primera enseñanza, indicando, además, la fecha.

3.<sup>a</sup> Los sobres que contengan los nombres de los autores de las obras no premiadas, se quemarán públicamente, sin abrirlos.

4.<sup>a</sup> Si alguno de los autores quebrantara el anónimo, directa o indirectamente, quedará sin opción a premio. Tampoco se concederá al que en el pliego cerrado use nombre supuesto o pseudónimo, o falte en él de algún modo a la verdad y al secreto que exige la justicia.

5.<sup>a</sup> Los autores remitirán sus obras al domicilio de la Asociación, Jesús del Gran Poder, número 48, Sevilla, antes de las doce de la noche del día 30 de septiembre de 1914.

6.<sup>a</sup> Las obras, para obtener premio, deberán tener mérito suficiente, no bastando el relativo, en comparación con otras de las presentadas.

7.<sup>a</sup> Designadas por los respectivos Tribunales Calificadores las obras premiadas, se publicarán los lemas de las mismas con la debida anticipación.

8.<sup>a</sup> La Asociación se reserva el derecho de imprimir las obras premiadas. Tanto los originales de éstas como los de las no premiadas, quedarán también en poder y de la propiedad de la Asociación.

9.<sup>a</sup> La Fiesta de San Casiano y la solemne adjudicación de premios se verificará en el mes de octubre o de noviembre de 1914.

10. Será requisito indispensable para que una obra pueda obtener premio, que su autor o autora posea el título de Maestro o de Maestra de Primera enseñanza, en cualquiera de sus grados, o acredite haber efectuado los actos de reválida correspondiente.

11. No estarán sujetos a la condición anterior los autores de las obras a que se refieren los temas II, V, VI, VII, IX, XII, XIII, XV y XVIII, pudiendo concursar con ellos todo el que lo desee.

12. La Asociación se reserva el derecho de conceder premios extraordinarios o premiar con accesit, consistentes en Diplomas de Honor, los trabajos que estimen los Tribunales Calificadores dignos de ellos.

13. Los autores premiados deberán presentarse, o nombrar persona que lo haga en su nombre, a recoger los premios y diplomas, el día que se señale para la adjudicación de los mismos.

14. Los aspirantes al Premio Tarín, enviarán una solicitud, en papel simple, al Presidente de la Asociación, antes del día 20 de agosto del corriente año, en la que se haga constar: A) Nombre y apellidos, edad, domicilio y pueblo de la naturaleza del solicitante. B) Nombre, apellidos de sus padres, tutores o encargados, quiénes firmarán la solicitud en unión del concursante, si éste fuese menor de edad.

A la referida solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

1.<sup>o</sup> Certificación legalizada, si no es de esta provincia, del Registro Civil del acta de nacimiento del solicitante.

2.<sup>o</sup> Certificado de estar revacunado y de no padecer defectos físicos.

3.<sup>o</sup> Certificación expedida por el asociado que fuese el Profesor del aspirante, acerca de la aplicación de éste, tiempo que ha durado su preparación y méritos que el mismo haya contraído como estudiante, por los cuales se crea con aptitud para obtener este premio.

4.<sup>o</sup> Certificado del señor cura párroco acerca de la conducta moral y religiosa del solicitante.

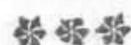
5.<sup>o</sup> Certificado del señor alcalde de barrio acerca de la conducta que observe el concursante.

6.<sup>o</sup> Los mayores de catorce años deberán acompañar, asimismo, la cédula personal.

15. Serán preferidos para la adjudicación del Premio Tarín: 1.<sup>o</sup> Los huérfanos de asociados. 2.<sup>o</sup> Los hijos de asociados. 3.<sup>o</sup> Los naturales de Sevilla. 4.<sup>o</sup> Los que dispongan de menos medios para sufragar los gastos de matrículas y dispongan de más méritos a juicio del Tribunal Calificador.

16. Los aspirantes al Premio Tarín deberán presentarse el día, hora y en el local que se le designe, para sufrir examen; a fin de que el respectivo Tribunal pueda juzgar de la suficiencia y méritos de cada uno de ellos y proceder a la adjudicación del premio.

17. Los originales de las obras a que se refiere el Tema XVIII, serán devueltos a sus autores, excepto la que obtenga premio, que quedará en poder y de la propiedad de la Asociación.



## UNA SUPLICA

*La dirigimos muy expresiva y ardiente a todos los muchos compañeros que nos favorecen con trabajos para que sean brevísimos. Lo que puede expresarse en 10 palabras, ¿para qué diluirlo en 100? ¡Latas, no! El ideal sería que ningún trabajo pasara de 100 a 200 palabras. Por esta falta de concisión nos vemos obligados a retirar trabajos, a extractar otros, etcétera, etc. Pedimos a todos brevedad, para poder complacer a todos. Para llegar a la mayor variedad, procuraremos dar la preferencia a los trabajos más cortos.*

## Ecós del Magisterio

### Del concurso general.

Es inexplicable la actitud de los Maestros en lo referente a la resolución de concursos.

Tardando meses y meses como vamos viendo en resolverse un concurso, tras aclaraciones, dilaciones, etc., de que los solicitantes no tienen la culpa, resulta injusto, duro y hasta inhumano, se les obligue a aceptar la plaza que solicitaron muchos meses atrás so pena de perder la que desempeñan caso de renuncia.

Las circunstancias en tan largo plazo de espera, pueden variar grandemente y con ellas las necesidades de una familia.

Ya es un Maestro que enviuda y no se halla apto para levantar casa y trasladarse con niños pequeños; ya compañero que gasta en penosa enfermedad, el dinero con que contaba para el viaje; ya Maestra que contrae matrimonio y la que cuando solicitó tenía razón de ser, variadas las circunstancias, la perjudican en alto grado.

¡Tantas y tantas cosas pueden ocurrir!...

Sobre el perjuicio que se ocasiona a quien espere meses y aun años el que se anuncie la plaza que debió anunciarse a su tiempo, ¿se le va a imponer castigo si al obtenerla se ve en la necesidad de no admitirla?

No es justo ni lógico que los Maestros resulten siempre los paganos sobre ser los perjudicados de las dilaciones, vicios y deficiencias administrativas y en compensación debíamos solicitar que «pasados 6

meses desde el día siguiente en que se cierre la convocatoria de todo anuncio de concurso general de traslado entre los Maestros de las Escuelas nacionales sin que hayan sido aújudicadas las vacantes, serán admitidas renunciadas sin ulterior perjuicio ni postergación para el renunciante.»

*Felipa Pérez.*

Granada.

### Los Maestros y la Pedagogía.

El Maestro español se ocupa a la vez que de su posición económica, de aportar más ciencia a sus modestos estudios, con objeto de enriquecer el caudal de sus conocimientos en beneficio de sus conciudadanos.

Es pues, un grande error hacer creer que la carrera del Magisterio es la más fácil, corta y haragana por pasarse en asueto la mayor parte del año; con grande dolor he leído estos días algo en tal sentido en un periódico, fundándose tan insubstancioso escrito en las vacaciones caniculares. No, y mil veces y mil millones no; díganlo sino esos representantes del Gobierno cerca de las Bibliotecas circulantes; pregúntese a los tribunales de oposiciones; examínense esas largas series de aspirantes que solicitan ampliación de estudios aquí y en el extranjero, y, entonces, se verá el grande *mentís* de esos pocos (son los menos afortunadamente) que ensoberbecidos acaso por las olas toscas y rudas y soberbias y... del capricho del cacique, lanzan sus desnuestos en el hombre-apóstol, encargado de redimir y civilizar a los pueblos.

El Maestro de España lo que necesita es amplios presupuestos y no mezquindades ni miserias, para que se consagre—como decía Vives—a su profesión únicamente y deje de ser secretario, barbero, sacristán, etc., etc., que en la mayoría de los pueblos rurales desempeñan algunos.

El Maestro a pesar de sus escasos haberes estudia y adquiere libros científico-pedagógicos, siendo muy de lamentar que el Gobierno no cumpla lo que en repetidas veces tiene ofrecido, organizando diversos cursos de perfeccionamientos durante las vacaciones y en distintas capitales de España, porque lo primero debe ser estudiar nuestros sistematizados métodos y después ya vendrán los extranjeros que al fin vienen a ser estos últimos «métodos metálicos».

*Laurentino Zamora.*

Salcedo (Alava).

Por las 1.500 y por la clase.

Hace días decía que para conseguir transformar el estado de nuestra clase, creía necesario, o muy conveniente por lo menos, el apoyo de la prensa política y de los diputados.

Como amigos particulares, pero sin dejar a la entrada el carácter de Maestros los que abajo firmamos hemos visitado al Sr. Urzáiz, nuestro diputado, el que se mostró sumamente interesado por la instrucción por los Maestros y *se asustó* de que haya Maestro que lleve 20 años en 1.100 pesetas sin esperanza alguna de ascenso.

Autorizados para manifestarlo a la clase, para que imite nuestro ejemplo cumplimos con gusto este deber, y, en septiembre, haremos que nuestra Asociación de partido (Vigo), entregue a dicho señor diputado, un pliego con las conclusiones lógicas, justas, necesarias para el Magisterio.

*Enrique R. Márquez, Valentina Cao-Córdigo Calvo, Rogelio Granja, Heraclio Fernández.*

#### Sobre las Escuelas del concurso.

Suponiendo que habrá nueva rectificación del actual anuncio del concurso general, voy a exponer las anomalías por mí observadas.

En Sevilla anuncian dos Escuelas de niños, cuyo anuncio no ha sido rectificado, y, por tanto, existe el derecho a pedir las, obtenerlas y exigir las en la posesión. Pero es el caso que dichas Escuelas no son tales, sino Auxiliares sin desdoblamiento, aunque en otro tiempo fueron desdobladas, no en efectivo sino simuladamente, y se me ocurre a mí decir: cuando el Ministerio las anuncia en la «Gaceta» como Escuelas es indudable que como tales se dieron los partes de las vacantes en su debido tiempo; cuando la «Gaceta» no rectifica, como ha hecho con las de niñas, es porque son Escuelas y no Auxiliares. ¿Cómo se explica, pues, que la Sección Administrativa rectifique en el «Boletín» y periódicos provinciales, sin hacerlo la «Gaceta», que es la que lo debe rectificar? Sencillamente, porque la «Gaceta» ha dicho la verdad. Y, si no, ¿quieren decirme qué se ha hecho de la vacante dejada por D. Manuel Losada Somoza en fin del año 1912? ¿Se la habrán dado a alguno de los Auxiliares a quienes tenían desdoblados simuladamente?

Hay mandado formar un expediente para dilucidar estas cosas y lo mejor fue-

ra que excluyeran del concurso dichas Escuelas por ahora.

*Francisco Seda Belén.*

#### Anverso y reverso.

Una Escuela unitaria estará mejor servida con dos Maestros que con uno; pero se desdobra por la razón X y ya el señor Profesor desdoblado fundado en la misma razón X, quiere colocarse mejor y gestiona y alega... no sé qué para ir ganando sin haber hecho servicios ni contraído méritos que justifiquen su *ascenso* y en tanto lesiona derechos de compañeros y quedan en expectativa multitud de compañeros de provincias con *derechos legalmente* adquiridos y *justa y lícitamente fundados* a Escuelas que no verán hasta que quiera la buena ventura ¿Por qué? Porque sí.

Una Escuela unitaria se gradúa por que se acomodan las necesidades al gusto por la prebenda, pues es bien sabido que para obtener el beneficio no se necesita aportar mérito ni servicio alguno por parte de Maestro; es decir, que una doblez no es pedagógica, pero dos o tres, sí; pasemos por alto los beneficios que reporte en la mayoría de los casos el cambio de régimen, pues afecta a la enseñanza y es raro se beneficien éste y el Maestro a la vez. ¿Como es raro se anuncien un año Escuelas desdobladas de Madrid y otro año no aunque las haya! Los Maestros de un año no son como los de otro y si los señores Maestros de Escuela unitaria *pidieran* salir de la Corte para eso dejan a los señores desdoblados que no querían salir si no entrar... claro; todos callan...

*F. Dionisia Pérez.*

#### Concurso de traslado.

Días pasados apareció en la «Gaceta» el concurso general de traslado que comprende las vacantes de dos años.

En él aparecen algunos errores que es de esperar se subsanen apresuradamente para que los que en el mismo tomen parte sepan lo que solicitan y donde irán. De Zaragoza se anuncian tres Escuelas de niños y no hay más vacante que la de Torrero que es unitaria. Las otras dos son de Maestros de Sección. En la provincia de Vizcaya se anuncia una de niños en Baracaldo y deben tener presente los concursantes que es un barrio de Municipios llamado Retuerto, distante dos kilómetros del centro y otro tanto del ferrocarril y tranvía y que por concursillo no podrá ir nunca a la Escuela del centro de la población por tener emolu-

mentos distintos cada una; con esta aclaraciones nadie puede llamarse después a engaño.

M. B.

### Maestras, a defenderse.

Pocas son las voces femeninas que en defensa de la clase se elevan a los poderes públicos y a la opinión exponiendo el abandono en que se nos tiene económicamente hablando. ¿Por qué cuando algún compañero, como en esta ocasión ocurre con D. Angel Grande, ilustrado Maestro de Nombela, propone la formación de la «Unión de 1.100», no hemos de ser nosotras las primeras en acudir al llamamiento, estimulando así sus propósitos, animándole a proseguir su obra hasta conseguir la aspiración tan justa como sentida de que la categoría octava tenga el sueldo de 1.500 pesetas?

¿No sería una gran idea la de secundar con cuantos medios tengamos a nuestro alcance los proyectos del referido Maestro?

Pues qué, ¿habían de mostrarse las autoridades tan descorteses con nosotras que no atendiesen nuestras peticiones? Caballeros, ante todo, con la nobleza y la hidalguía propias de tales no se atreverían a darnos un desaire.

Maestros de 1.100 pesetas, sea nuestro lema: no elevarse el sueldo en las categorías superiores, y mucho menos la formación de otras con más sueldo, hasta que la tan sufrida octava no tenga las 1.500 pesetas. ¡Abajo los egoístas! ¡Un poco de equidad y de justicia! ¡El Magisterio no se dignifica dando más sueldo a los privilegiados, sino haciendo que no haya Maestros con sueldos mezquinos!

Acudamos todos al llamamiento del señor Grande sin pérdida de momento y trabajemos con fe, que así hemos de conseguir la reivindicación del Magisterio.

La más humilde de todas os da la voz de alerta y se os ofrece incondicionalmente.

*Eulalia Bernal.*

Santa Cruz del Metamar (Toledo).

### De oposiciones restringidas.

A los desmemoriados que sostienen haberse agregado diez plazas en las últimas oposiciones, con mucha razón por ser especiales, vamos a demostrarles qué más tenemos nosotros los de las ordinarias de 1912 y 1913 para obtener lo que al celebrar los ejercicios pedimos y a ellos, después de celebrados en varias partes, se

les dió. En efecto: La Real orden de 10 de octubre último, párrafo 3.º, dice así: «Como se trata de proveer un número de plazas limitado, en oposiciones extraordinarias, no podrá concederse ampliación de vacantes.» Ya lo véis; no tenían derecho. Yo estoy incluido dos veces en el número diez en dos oposiciones restringidas de 1913 y sin ese sambenito copiado; pero... como si no. Hubo agregaciones a porrillo para los libres antes, para los restringidos ahora y para nosotros que por estar en medio debía alcanzar la manta... ¡la luna de Valencia!

Y mientras el Sr. D. Eusebio B. de Miguel y yo cansamos de gestionar la agregación... nuestros compañeros... ¡a la bar-tola! ¡Así saldrá ello!

*Pedro García Alvarez.*

Piedraceda, Lena, Oviedo, 11 julio 1914

### Unas preguntas.

¿Hay algún Maestro en España que no esté mejor que el Maestro navarro de su misma categoría?

Sentado que en cada categoría, el Maestro de Navarra es el verdaderamente olvidado, y el que peor está, ¿hay algún compañero que cuando escribe se acuerda de éste?

Y si se acuerda (aquí de la franqueza), ¿hay quien se atreva a decir, «renuncio a todo beneficio que pueda corresponderme, hasta tanto que el Maestro navarro de mi categoría no goce de todos los derechos de que yo disfruto, puesto que también tiene las mismas obligaciones»?

*M. Marín.*

Valtierra (Navarra).

### A los aprobados en las últimas oposiciones libres.

Habiendo elevado una instancia las opositoras sin plaza aprobadas en el Rectorado de Valladolid, con el fin de que se forme una lista y adjudiquen las Escuelas que vayan quedando vacantes, se convoca a todos los que se hallen en iguales circunstancias de los respectivos Rectorados, con el fin de que mediante instancia también acudan al Sr. Director general, que no dudo atenderá nuestro ruego por ser de justicia.

*Eustaquia Támara* ☺

Cubillor de Cerrato, 17 julio 1914.

\*\*\*

## Sección Oficial

### ÍNDICE DE LA «GACETA»

*Julio 30.*—Real orden disponiendo se anuncien a oposición libre las Cátedras que se mencionan, vacantes en las Universidades que se indican.

—Otra ídem íd. a oposición entre Auxiliares las Cátedras que se indican, vacantes en las Universidades que se mencionan.

—Otra disponiendo se anuncie a oposición libre entre Veterinarios, Licenciados, o Doctores en Medicina, Farmacia o Ciencias Físico Químicas, la provisión de la Cátedra de Física aplicada a la Veterinaria y Toxicología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

—Otra nombrando Profesor numerario de Composición del Conservatorio de Música y Declamación a D. Tomás Bretón.

—Aprobando la distribución por grupos de las asignaturas de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

—Convocando a oposiciones para proveer las Cátedras que se mencionan vacantes en los Institutos generales y técnicos que se indican.

*Julio 31.*—Real orden declarando que la placa a que se refiere el artículo 4.º del Real decreto de 29 de mayo último, podrá usarse, además de bordada, de metal, en la forma corriente de otras condecoraciones y compuesta de los detalles que se mencionan.

—Otra nombrando Delegados ofiales en los Congresos Internacionales de Educación Popular y de Veterinaria a D. Lorenzo Luzuriaga y Medina y D. Dalmacio García Izcara, respectivamente.

—Otra nombrando, en virtud de concurso, Catedrático de Matemáticas del Instituto general y técnico de Guadalajara, a D. José Augusto Sánchez Pérez.

*Subsecretaría.*—Resolviendo el expediente de concurso para proveer por traslación las plazas vacantes en Madrid del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Nombrando a D. Rafael Altamira y Crevea, Catedrático numerario de Historia de las Instituciones políticas y civiles de América, de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

*Dirección general de Primera enseñanza.*—Autorizando a las Maestras que han obtenido plaza en las oposiciones últimamente verificadas en este Distrito Universitario, para que puedan tomar po-

sesión de su destino en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las capitales que deseen.

\*\*\*

### ÍNDICE DEL «BOLETÍN»

*Julio 10.*—*Reales órdenes.*—Resolviendo las peticiones que se expresan, y que han sido formuladas, respectivamente, por doña Valeriana Puebla de Roa, Maestra regente, por oposición, de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Zaragoza, y D. Rafael González Cuadrado, Maestro de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

—Nombrando a D. Bernadino Pérez Martínez Maestro director, en propiedad, de la graduada de niños de Valencia de don Juan (León).

—Confirmando a doña Carmen Vigo Juñé en el cargo de Maestra directora de la de niñas de Manresa (Barcelona).

—Nombrando, en propiedad, a doña Elvira Bermells Martínez para igual cargo de la de Valencia, que sirve interinamente.

—Nombrando a D. Juan Montalvo y Sanz Maestro director, en propiedad, de la de niños de Nájera (Logroño).

—Disponiendo que D. Manuel Crespo San Juan, D. Francisco Gómez Navarro, don Santiago de la Rica y D. José María Cía cesen en los cargos de Inspectores interinos de las provincias de León, Huesca, Lugo y Navarra, respectivamente.

—Nombrando Inspectores interinos, con destino a las provincias de Huesca, León, Navarra y Murcia, a D. Cristóbal Fernández García, D. Vicente Ballester y Soto, D. Gregorio Jesús Rodríguez, don Alfonso Pascual Murillo y D. José Blasco Alarcón, respectivamente.

—Autorizando a D. Francisco Bello y Serrano para tomar posesión en el Instituto de Palma de Mallorca del cargo de Profesor de Ciencias de la Normal de Maestros de Lérida.

*Órdenes.*—Desestimando las peticiones que se expresan y que han sido formuladas, respectivamente, por los interesados que en las mismas se mencionan.

—Concediendo dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio a don Pedro Ribas Salellas, D. Benito Illa Subirana y D. Amador Falcón Menéndez.

—Nombrando Auxiliares de la Sección de Letras de las Normales de Maestras de Ciudad Real y Cuenca, a doña María de la Cabeza Bulnes y Gutiérrez y doña Cecilia Castejón Lizabe, respectivamente, y de la de Ciencias de la de Cuenca, a doña Felisa Olmedo y Ortega.

—Autorizando a doña María de la Cabeza Bulnes para tomar posesión en la Normal de Maestras de esta Corte del cargo de Auxiliar de la Sección de Letras de la de Ciudad Real.

\*\*\*

16 JUNIO.—O.,

*declarando firme la suspensión de haberes por clases de adultos a D. Federico Bau, Maestro de Valverde del Camino.*

En el expediente de D. Federico Bau la Inspección general de Primera enseñanza ha emitido el siguiente informe:

«Examinada la adjunta comunicación del Maestro de Valverde del Camino (Huelva), D. Federico Bau, en la que manifiesta que al girar visita el día 22 de abril del pasado año el Inspector de la provincia, D. Juan López Tamayo, observó que dicho Maestro no daba la clase de adultos en la Escuela, sino en su habitación particular, alegando el Maestro que lo hacía así porque el local destinado a clase reunía peores condiciones que su habitación particular, y que los alumnos lo mismo asistían a esta clase oficial; con cuyas razones pareció quedar convencido el mencionado Inspector, según afirma dicho Maestro, pero que luego resulta que el Inspector no ha creído oportuno aprobar el presupuesto para la clase de adultos porque entendía que ésta no funcionaba, y que el Jefe de la Sección administrativa entiende que dicha clase nocturna tiene el carácter de una lección particular; todo lo cual ha producido el efecto de que el Habilitado ha dado de baja la consignación que por dicha clase de adultos debía percibir el mencionado Maestro D. Federico Bau;

Visto el informe del Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia de Huelva, en el cual afirma:

1.º Que la sala de clase es de suficiente capacidad y de buenas condiciones higiénicas y pedagógicas, no existiendo motivo justificado para que el Maestro prescindiera de ella para dar la clase nocturna cuando la utiliza a diario sin protesta para dar clase a los niños.

2.º Que en la habitación particular del Maestro no hay otro menaje que un banco y una pizarra, y sólo asisten allí cuatro alumnos.

3.º Que el Sr. Bau, a pesar de no tener más que cuatro discípulos, no ha querido admitir a otros alumnos en la clase de adultos.

4.º Que este cambio de local no ha sido autorizado ni por la Inspección ni por

la Junta de dicho pueblo, antes al contrario, contraviniendo irrespetuosamente las órdenes recibidas.

5.º Que el Sr. Bau está sujeto a expediente gubernativo.

6.º Que en la *Memoria* de adultos redactada por el Sr. Bau, correspondiente al curso actual, asegura que sólo ha funcionado desde 1.º de noviembre a 19 de enero por haberse dado de baja la consignación para dicha clase.

7.º Que la Sección administrativa, en vista de los antecedentes suministrados por la Inspección, dió de baja la asignación correspondiente a esta clase de adultos, según previene para tales casos la legislación vigente.

Esta Inspección general entiende que debe declararse firme la suspensión de haberes por el referido concepto, y que se debe proseguir con la mayor diligencia el expediente gubernativo instruido contra D. Federico Bau, Maestro de Valverde del Camino, por faltas cometidas en el cumplimiento de su deber profesional.»

Y esta Dirección general, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado lo que en el mismo se propone.

Lo digo, etc.—Madrid, 16 de junio de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 7 julio).

17 JUNIO.—R. O.,

*resolviendo el expediente instruido a doña Oliva González, Maestra de Niñodagua (Orense).*

En el expediente instruido a doña Oliva González Vázquez, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente instruido a doña Oliva González Vázquez, Maestra de Niñodagua, Junquera de Espadanedo (Orense);

Resultando que en 15 de enero de 1913 varios padres de familia del Municipio citado elevaron instancia a la Junta local quejándose del abandono en que tenía la enseñanza la Maestra, teniendo establecida una taberna en su casa-vivienda y de castigar duramente a las niñas;

Resultando que se ratificaron los denunciadores ante la Alcaldía de Junquera de la denuncia formulada contra la Maestra durante la información testifical de 19 de enero a 1.º de febrero;

Resultando que en 24 de enero, reunida la Junta local, acordó nombrar una Comisión para que practique una visita de inspección a la Escuela y a la casa-vivienda de la Maestra;

Resultando que en 6 de febrero se remiten al Ministerio y al Rectorado testimonios de las diligencias llevadas a cabo en Junquera por las Autoridades y vecinos;

Resultando que en 21 de mayo la Maestra contesta al pliego de cargos que se la ha formulado en 7 de mayo por la Junta provincial, en virtud de las diligencias y el expediente instruido por la Junta local:

1.º Que se dedica con todo celo a la enseñanza, sin que por la Inspección ni las Juntas se la haya hecho advertencia alguna.

2.º Que es cierto que su marido tiene establecida una tienda de ultramarinos en el edificio en que está instalada la Escuela, pero con independencia absoluta de ésta, atribuyendo la denuncia a la competencia de otra tienda análoga, propiedad de un amigo íntimo del Secretario del Ayuntamiento, sin que se mezcle ella para nada en el comercio, ni lo recomiende a las niñas, siendo menos exacto todavía que imponga castigos aflictivos, y que si es verdad que cierra la Escuela en los días 4 y 20 de cada mes es porque en dichos días se celebran ferias y es costumbre cerrarla;

Resultando que en 22 de noviembre numerosos vecinos de Niñodagua declaran que la Maestra cumple perfectamente con sus deberes, y que es cierta la rivalidad entre el Juez y la Maestra por tener ambos establecimientos de ultramarinos;

Resultando que en 27 de noviembre la Junta local, bajo la presidencia del Inspector, informa que son ciertas las denuncias formuladas;

Resultando que en 18 de febrero de 1914 la Inspección informa, en vista de la denuncia presentada por los vecinos de Niñodagua, y del pliego de cargos pasado a la Maestra, así como de la contestación de ella y de las declaraciones que tomó en su visita extraordinaria, que pudo apreciar que el Juez y el Secretario del Ayuntamiento son enemigos de la Maestra y de su marido, habiendo sido desvirtuados todos los cargos formulados por las declaraciones de numerosas personas; que le consta el celo por la enseñanza de la Maestra; que el carácter de ésta es un tanto intempestivo, es decir, extemporáneo; que el Secretario del Ayuntamiento se distingue por su persecución contra los Maestros, considerándose jefe absoluto de la enseñanza; por lo cual procede que a dicho señor, hoy Alcalde de Junquera, se le prohíba intervenir en la enseñanza, nombrándose un Delegado de la Inspección cerca de la Junta local,

según está prevenido en estos casos, y que se aperciba a la Maestra para que procure vivir en armonía con las Autoridades y vecindario;

Resultando que el Negociado del Ministerio, en 27 de febrero, informa que de las diligencias practicadas resulta una enemistad manifiesta entre la Maestra y algunas Autoridades, pero que no procede la aplicación del art. 16 del Real decreto de 7 de febrero de 1908, o sea la traslación de la Maestra, por no reunir el expediente los requisitos legales para ello, debiendo apercibirse a la Maestra y Junta local para que se limiten al cumplimiento de sus deberes;

Considerando que no procede la traslación de la Maestra por incompatibilidad con el vecindario y Autoridades, ni en el orden legal ni en el pedagógico;

Considerando que la Inspección informa favorablemente respecto al celo de la Maestra;

Considerando que lo único probado es la intemperancia del carácter de la Maestra y la animadversión del Secretario y Juez por motivos de carácter local relacionado con la tienda que tiene el marido de aquélla, procede:

1.º Apercibir a la Maestra para que procure no dar motivo a rozamientos de ninguna especie.

2.º Encargar a la Inspección la especial vigilancia, por lo que afecta al Alcalde, con el fin de que no mezclen los intereses de la enseñanza con sus industrias particulares, llamando también la atención a la Junta local respecto a este extremo.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 17 de junio de 1914.—Bullón.

(B. O. 7 de julio).

29 JULIO.—0.,

*autorizando a las Maestras que han obtenido plaza en las oposiciones últimamente verificadas en este Distrito Universitario, para que puedan tomar posesión de su destino en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de las capitales que deseen.*

Vistas las instancias presentadas por varias Maestras que han obtenido plaza en las oposiciones últimamente verificadas en este Distrito Universitario, en solicitud de que se les conceda el tomar posesión en localidades distintas de las en que radican las Escuelas que han ob-

tenido, y teniendo en cuenta que el actual período de vacaciones no son necesarios los servicios profesionales de las recurrentes.

Esta Dirección general ha resuelto que las referidas Maestras puedan posesionarse en las Secciones administrativas de las capitales que deseen, remitiéndose al efecto las instancias que se reciban en este Centro a las Secciones respectivas, que reclamarán los títulos correspondientes para las formalidades reglamentarias.

Lo digo etc.—Madrid, 29 de julio de 1914.—*Bullón*.

(Gaceta 31 julio).

### Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid.

Anunciada en el núm. 101 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al 29 de abril de 1914, la provisión de una plaza de mérito de la primera categoría en el Escalafón de aumento gradual, del bienio de 1910 y 1911, así como las resultas de segunda y tercera clase, si las hubiere, han presentado instancias en esta Sección dentro del plazo reglamentario las Maestras siguientes:

Doña María Asunción Martínez Vivanco, de Villaviciosa de Odón, que viene figurando en segunda categoría con el núm. 10 de mérito en el Escalafón de 1908 y 1909, y cuenta con un voto de gracias de la Junta provincial de Madrid con motivo de su cooperación a la Fiesta escolar de 1909.

Doña María de los Dolores Arregui Pérez, de San Lorenzo del Escorial, que figura en la misma categoría que la anterior con el núm. 8 de mérito, y posee dos oficios laudatorios, concedidos en 29 de febrero de 1904 y en 28 del mismo mes de 1910.

Doña Eduarda Leandra Pérez, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que figura en el ya citado Escalafón de 1908 y 1909 con el núm. 14 de mérito de la segunda categoría, y justifica haber desempeñado con carácter gratuito durante cuatro meses y quince días Escuela dominical de adultas en el año de 1900.

Doña Dolores Martín Pérez, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que procede de la provincia de Jaén, donde se hallaba incluida en segunda categoría por el concepto de mérito, según justifica en su título administrativo, expedido en 10 de agosto de 1910, pretende su inclusión en el Escalafón de esta provincia de Madrid, correspondiente al bienio de 1910 y 1911, en la vacante de resultas a que dé lugar la provisión de la primera

categoría anunciada, y justifica que su inclusión en la categoría segunda tuvo efecto el día 10 de febrero de 1909.

Doña Dolores Santiuste Rodríguez, también de las Escuelas nacionales de esta Corte, que procede de la provincia de Segovia, donde figuró con el número 8 por méritos en la segunda categoría y efectos de 1.º de julio de 1904, según justifica su título administrativo, expedido en 30 de abril de 1905, solicita su inclusión en la vacante por resultas de la provisión de la plaza de la primera categoría oportunamente anunciada.

Doña Elena Muñoz Ortega, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que figura en el Escalafón de esta provincia en tercera categoría, con el número 32 de méritos, y justifica poseer dos oficios laudatorios, uno de la Junta provincial y otro de la Delegación regia; diploma de honor concedido por el Ayuntamiento de Madrid; medalla de plata del Magisterio otorgada por la Delegación regia; un premio consistente en una obra literaria que le fué concedido por la Junta municipal, con motivo de la Fiesta escolar de 1908; que desempeñó la dirección de una Escuela de adultas y fué en tres ocasiones distintas juez de oposiciones, pretende su ascenso a la plaza de resultas de la segunda categoría.

Doña María Alonso Abascal, también Maestra de las Escuelas de Madrid, pide la misma plaza de segunda categoría por figurar en la tercera con el número 2 de méritos en el Escalafón ya citado de 1908 y 1909, y justifica haber desempeñado Escuelas de adultas durante siete cursos; haber sido premiados los trabajos que sus alumnas presentaron en la Exposición de Bilbao el año 1905; una comunicación laudatoria de la Junta municipal de Madrid en 15 de noviembre de 1908; otra comunicación laudatoria de la Junta provincial en 30 de marzo de 1909, y tener aprobadas varias oposiciones a Escuelas públicas.

Doña Regina Paulina Cavaglión Pérez, también de las Escuelas nacionales de esta Corte, solicita su ascenso a la expresada vacante de segunda categoría, una vez que tiene concedido derecho a ocupar plaza de tercera en el Escalafón de 1910 y 1911 con motivo de la rectificación efectuada para la del bienio de 1908 y 1909.

Solicitan además su inclusión en la vacante de tercera categoría, por resultas, las Maestras siguientes: doña Concepción Gálvez y Delgado, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que figura con el número 79 de la cuarta categoría.

Doña Fernanda Domínguez Díaz, de Daganzo, que figura con el número 64 de la misma categoría que la anterior.

Doña Dominica Barguilla Esteban, de Ciempozuelos, que figura con el número 140 de la cuarta.

Doña Carmen Vicente García, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que ingresó en el Magisterio de la provincia en 6 de mayo de 1911.

Doña Encarnación Tagüeña Arbiol, de las Escuelas nacionales de esta Corte, que figura con el núm. 207 de la tantas veces expresada cuarta categoría.

Doña María Asunción García Bernal, de Colmenar de Oreja, que figura con el núm. 123 de la misma categoría.

Doña María del Prado González y Muñoz, de las Escuelas de esta Corte, que figura en la cuarta con el núm. 110.

Doña Tomasa Díez García, de Colmenar de Oreja, que ingresó en el Magisterio de esta provincia en 9 de enero de 1911, y por antigüedad ha figurado en el Escalafón de la provincia de Salamanca, en tercera categoría, con el núm. 8, según justifica en su título administrativo, expedido en 9 de marzo de 1908, falto de las diligencias correspondientes, y doña Concepción Marín Navarro, de Getafe, que ingresó en el Magisterio de esta provincia en 14 de mayo de 1911, habiendo figurado por méritos en tercera categoría en el Escalafón de la de Alicante desde el 11 de julio de 1908, según justifica su título administrativo, expedido en 25 de agosto de 1909.

Visto que de las aspirantes a la plaza vacante de primera categoría doña Asunción Martínez Vivanco, doña Dolores Arregui Pérez y doña Eduarda Leandra Pérez y Alvarez, esta última se halla incluida en el caso 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, pues la Sra. Martínez no lo está por completo en el caso 2.º del mismo artículo, y la Sra. Arregui no se encuentra comprendida en ninguno de ellos, la Sección propone a la señora Pérez Alvarez para la plaza vacante de primera categoría de mérito anunciada.

Vistos los expedientes de las Maestras que aspiran a la plaza que resulta vacante de provisión de la anterior, la Sección, teniendo en cuenta que doña Dolores Santiuste acredita haber figurado por méritos en segunda categoría en el Escalafón de la provincia de Segovia desde 1.º de julio de 1904, y que doña Dolores Martín, aun cuando justifica haber figurado, también por méritos, en segunda categoría en la provincia de Jaén, fué acordada su inclusión en 10 de febrero de

1909, propone para la vacante a la primera, otorgando derecho a la segunda para obtener la primera vacante de esta categoría al hacerse la rectificación del bienio de 1912 y 1913, o la de aquel en que haya vacante de esa clase.

Adjudicada, pues, la plaza de segunda categoría a Maestra procedente de otra provincia, según la preferencia señalada en el anuncio-convocatoria, no resulta vacante a proveer en la tercera, y, en su consecuencia, no pueden estimarse las instancias de las aspirantes que solicitan su ingreso en la misma.

Lo que se hace público en este diario oficial para conocimiento de las interesadas, sin perjuicio de que aquellas Maestras solicitantes que se crean preteridas en su derecho puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde el de esta inserción.

Madrid, 20 de julio de 1914.—El Jefe de la Sección, *Rafael López Mora*.

(B. O. 27 julio).

## Sección de Noticias

### BIBLIOGRAFIA

*Colección de tarjetas para facilitar el estudio de la Química*, por el Dr. J. Estalella, segunda edición. Una caja de 328 tarjetas tiradas a cuatro colores y con folleto explicativo, pesetas, 6.

La primera edición de estas tarjetas, a pesar de lo numerosa, ha sido rápidamente agotada; esa circunstancia bastaría por sí sola para poner de relieve la extraordinaria aceptación que han merecido como recurso pedagógico, así para los establecimientos de enseñanza como para cada alumno en particular.

Está destinada esta curiosa colección de tarjetas a vencer las dificultades que el aprendizaje de la formulación química presenta a los jóvenes estudiantes. Con cartulinas de diversos tamaños, tiradas a cuatro colores, se han representado los átomos de los elementos y sus principales propiedades químicas; y la simple yuxtaposición de las tarjetas permite desarrollar sobre la mesa las fórmulas y ecuaciones con más seguridad y rapidez que por la escrita en el papel o en el encerado.

El uso de las tarjetas no encierra la más leve dificultad ni requiere más manipulaciones que las que son precisas para una partida de dominó; y es realmente admirable la afición que se des-

arrolla para el estudio de la Química teórica en los estudiantes en cuyas manos se ponen estas colecciones. Cada colección va encerrada en una lujosa caja que contiene además un folleto con precisas instrucciones y la lista de las 328 tarjetas que la integran

## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se autoriza a don Andrés Sisó, para ausentarse de la Escuela de Espuëndolas (Huesca), que sirve durante todo el tiempo que permanezca en el Ejército.

—Se desestiman instancias de D. Nicolás Rodríguez, y D. Angel Rodríguez, de Escalada, Maestros de San Cugat del Vallés (Barcelona), sobre graduación de Escuelas.

—Se dan las gracias de Real orden: a las Maestras de Palma (Baleares), doña Jacinta Morell y doña Emilia Zalamea, a doña María Patrocínio Mendiri, de Rivafrecha (Logroño); y a doña Constanza Campos Sucarrats, de San Feliú de Guixols (Gerona).

Se declara desierto concurso de traslado anunciado para proveer la plaza de Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Murcia, quedando vacante para su provisión en el turno reglamentario de ingreso.

—Se desestima instancia de D. Andrés Gutiérrez, que pide indulto de pena impuesta en virtud de expediente gubernativo.

—Se suspende de empleo y sueldo por seis meses, a D. Manuel Pérez, Maestro de Vilaboa (Orense).

—Han sido desestimadas instancias: del Ayuntamiento de Sayalonga pidiendo se provea en Maestro la Escuela del anejo de Corumbela; de varios vecinos del Ayuntamiento de Somozas (Coruña), en solicitud de lo mismo; de doña Elena Panadero, Maestra de Randufe (Ayuntamiento de Tuy), Pontevedra, que suplica se la nombre fuera de concurso para otra Escuela; de D. Francisco Carmona Campos, de Siles (Jaén), en solicitud de lo mismo que la anterior; y de don Romualdo Arnáiz, de Avellaneda (Santander).

—Se concede dispensa de defecto físico para ejercer el Magisterio, a D. José Panadés, y se niega a D. Salustiano Domínguez.

*Normales.*—Se concede derecho a hacer oposiciones a Cátedras de Normales, a D. Luis de Peralta y Barbier.

—Se desestima instancia del Colegio

oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Barcelona, solicitando se establezca un turno de concurso para ocupar en propiedad la mitad de las plazas de nueva creación y la mitad de las vacantes a proveer en el profesorado de Escuelas Normales.

## DE PROVINCIAS

### Distrito de Madrid.

*Madrid.*—Relación de Maestras nombradas en virtud de oposición en turno libre:

Escuela de Chapinería, a doña Camino Martí; Auxiliaría Escuela de Torrenueva, a doña Francisca Morales; Moral de Calatrava, a doña Nieves Pinalia; Puertollano, a doña Antonia Ugena; Membrilla, a doña Julita Pérez; Viso del Marqués, a doña Paz Marisquirena; Carrión de Calatrava, a doña Consagración Cendrero, Torralba de Calatrava, a doña Petra Lostán; Santo Domingo de Moya, a doña Juana Cuenca; Villar de la Encina, a doña Rosalía Prado; Altarejos, a doña Nieves Jugo; Arcas, a doña Enriqueta Gallego.

Villar de Olalla, a doña Rosalía Vila-verde; Fuentes, a doña Enriqueta Ducal; Zaorejas, a doña María Zanón; Traid, Francisca Aguilera; La Junta, Julia Rodríguez; Córcoles, Francisca Jaén; Sacecorbo, Victoria Ballesteros; Milmarcos, María Teresa Sánchez; Fuentenovilla, Fortunata de la Rosa; El Cubillo, María Laguna; Loranca de Tajuña, María Padilla; Puerto de San Vicente, Teodora Cepero; Lominchar, Mariano López; Cervera, Mercedes del Lodo; Ciruelos, doña Petra Fernández.

—D. Santiago Sánchez Rojas, solicita una Escuela de 1.100 pesetas de sueldo.

—Continuación de instancias recibidas por correos solicitando tomar parte en el concurso de ingreso de interinos.

D. Roque Sanz, José Murcia, Jerónimo Bueno, José Cervilla, José Santos, Alejo Ballester, doña Felisa Agüero, María E. Martínez, María Presentación Martínez, Pascuala Martín, Vicenta Sabater, María Montes, María A. Sánchez, Manuela Díaz, Alejandra Estalrich y Manuela Betarte.

Doña Carmen Vila, María R. Blanchat, María Antonia Auriera, Inés Flores y Sánchez, María P. Espada, Antonio Soler y D. Juan Sánchez.

—Nombrando Maestro en propiedad de la Escuela de Santa Cruz de la Zarza, a D. Marcos E. Cañas.

—Doña Francisca de Diego, solicita una Escuela interina.

\* \* \*

*Escuelas de prisiones.*—Terminado el primer ejercicio, el Tribunal ha considerado aptos para pasar al segundo a don Tomás Arjona, Jaime Arnau, Eleuterio Ayala, Francisco Azorín, Juan Vadillo, Juan A. Caballero, Joaquín Calvo, Julio Cambrero, José Carmona, Heliodoro Castro, Dionisio Correas, Arsenio C. de la Fuente, Romualdo C. Vaquero, Manuel Cuenca, Mariano Curiel, Juan Díaz, Fernando Domínguez, Alberto Escribano, José F. de la Vega, Ramiro Fernández, Adolfo Fernández, Antonio Fernández, Francisco Fernández, Rafael Fernández, Marcos Frías, Eduardo García, Eugenio García, Ricardo García, Petronilo García, Indalecio Gil.

D. Jacinto Godínez, Antonio González, Angel Gordo, Desiderio Gracia, Antonio Guijarro, Julio Gutiérrez, Laureano Sánchez, Vicente López de Haro, Enrique Tamayo, Pablo López, Angel López, José Luna, Nicanor Llorente, Esteban Marcos, Angel Márquez, Pedro Martínez, Carlos Martínez, Florencio Martínez, Antonio Martín, Antonio Matute, Luis Monfort, José María J. Matardit.

D. Higinio Morenza, Isidro Navarro, Julio Palacios, Matías L. Pascual, Luis Pérez, Eduardo Pérez, Urbano del Pozo, Modesto Rodríguez, Ángel Pozas, Hipólito Sánchez, Jesús Sánchez, Francisco Sánchez, Fernando Sánchez, César San José, Dámaso Sabadell, Benito Serrano, Tomás Solana, Arturo Torreto, Luis del Uribe, Vicente Uribe, Guillermo Viñuelas y Lucio Alfredo Zaco y Francisco Langa.

*Guadalajara.*—Se ha recibido el título de Maestro de Primera enseñanza elemental de D. Ricardo Lobo Serreruelo, remitido de Valladolid y que sólo puede retirar de la Sección el interesado.

—Se gira lo que corresponde a los herederos del Maestro de Pozanco, señor Escudero, que puede cobrarlo en la Sección de Primera enseñanza.

—Ha girado visita a la Sección el Contador de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, Sr. Roso, quedando altamente satisfecho del celo, actividad, competencia, honradez y demás del Jefe de dicha Sección y de los Oficiales y Auxiliares de la misma, así como por tener al día todos los asuntos.

—Por oposición libre han sido nom-

brados las siguientes Maestras para esta provincia: doña Julia Rodríguez García, para la Junta; María Teresa Sánchez Rodríguez, para Milmarcos; Francisca Jaén y Morente, para Córcoles, María del Pilar Padilla y Chicano, para Loranca de Tajuña; Fortunata de la Rosa Blanco, para Fuentenovilla; Victoria Ballesteros y Alonso Celada, para Sacecorbo; María Zonón Alarcón, para Zaorejas; María Felisa Clotilde Laguna, para El Cubillo, y Francisca Aguilera Durán, para Traid. Todas menos la de Zaorejas, se han posesionado en la Sección de Madrid, y a los respectivos Alcaldes se ha dado las oportunas órdenes y así como a las demás Autoridades a tal objeto.

—Se han recibido y remitido a los Alcaldes los títulos administrativos de los Maestros ascendidos a 1.000 pesetas por corrida de escalas, ascenso y Real orden de 25 de mayo último de D. Modesto Sanz Santos, a Membrillera; Celedonio Ponce Ortega, a Romanones; Valentín Nafría Romero, a Azuqueca; Pascual Julián Ortega Peralonso, a Alcoroches; Isaac Hernández Benito, a Moratilla de los Meleros; Pedro Parra Castillo, a Setiles; Juan García Alonso, a Villed de Mesa; Agustín Vicente Ballesteros, a Pradosredondos; Benjamín B. Sancha Recuero, a Sienes, y Ramón Pérez de Albéniz y Díaz, a Quer.

De doña Julia Concepción Bernaola, a Millana; Justa García Aranda, a Tartuera; Catalina Sofía Frías, a Fraguas (Monasterio); Esperanza Ruiz Cuevas, a Valdepeñas de la Sierra; Casta de Pascual Sanz, a Casa de Uceda; Basilisa Fernández, a Argecilla; María P. Sanz Arciniega, a Imón; Micaela García Fernández, a Castilmimbre, y María del Pilar Martínez Utrilla, a Membri-llera.—C.

#### Distrito de Santiago.

*Orense.*—Se remitió a la Dirección general la relación de Escuelas vacantes desde 1.º de febrero y que hasta la fecha no han sido anunciadas a concurso y son las siguientes:

Para Maestro. Casares en Irijo; Candedo, Cebollino en Orense, Randín en Calvos, Froufe en Irijo, Castrelo del Valle, con 625 pesetas; Soutipedre, en Manzaneda, Quereño en Rubiana, San Pedro de Larvía en Moreiras, Porqueirós en Muiños, Portela en Carballeda de Valdeorras y Proente en Merca, con 500 pesetas.

Para Maestra. Sabariz en Rairiz, de Veiga; Prado en La Vega, con 625 pese-

tas; Biobra en Rubiana, Esculqueira en Mezquita, Lamas en Leiro, Corcores en Avión, con 500 pesetas. La Escuela de Biodra ha sido anunciada a concurso de interinos.

La Dirección general remite a informe de esta Sección instancia suscrita por varios Maestros de esta provincia que solicitan abono gratificación de adultos por los años de 1902 a 1907.

—El Alcalde de Pungín remite informada la instancia que los vecinos de la parroquia de Freas en dicho municipio elevan al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública solicitando la creación de una Escuela.

—Se remitió al Rectorado la instancia que doña Dolores Diéguez Alonso, Maestra de la Escuela completa de niñas de Coles, eleva a dicho Centro en súplica de que se la nombre fuera de concurso para una Escuela de igual clase que la que desempeña, que se encuentre vacante y no esté anunciada su provisión sin pertenecer a la provincia de Orense, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden fecha 5 de mayo último.

—Se posesionaron: de Baltar, D. Luciano Fernández Bello; de Villardevós, doña Tarsila Seijo Pérez; de Prado y Riobó en Villar de Barrio, doña Amalia Salgado García, y de Servoy en Castrelo del Valle, doña Ramona Azores.

—Cesaron: en Villar de Vacas, Cartelle, D. Miguel Rodríguez Garrido; en Baños, Bande, doña Dolores Pérez Fernández; en Proente, Merca, D. José Soto Lozada, y en Pradocabalos, Viana, don Manuel Losada Sueiro.—C.

### Distrito de Valencia

*Albacete.*—Ha sido nombrado Maestro en propiedad de la Escuela de niños de Casas de Lázaro en virtud de oposición D. Alberto Escribano García.

—Ha fallecido en Casas de los Pinos (Cuenca) la pensionista por viudedad que cobraba por esta provincia, doña Manuela Oria Ortiz.

—Se ha posesionado de la Escuela mixta de Navalengua doña Francisca Marqués Millet, con carácter de interina.

—Ha sido nombrada Maestra de la Herrera doña Aurora Navarro Alarcón, en virtud de oposición libre, y de Fredes (Castellón), la Maestra doña Constantina Monserrat Raga, que sirve la mixta de Golozalvo.

—Han sido reclamadas partidas de nacimiento a los Maestros siguientes, que desempeñan Escuelas en esta provincia: doña Julia Bañuls Briau, doña Catalina González, doña Bonifacia González,

doña María Gil Roca, doña Aurea Requena, D. Vicente S. Bou, D. Benigno Ferrer, D. Isidro Gómez López, D. Octavio Miranda Escribano, D. Francisco Nieto, D. Julio Serna y D. Raimundo Zalve.—C.

*Castellón.*—El día 19 de los corrientes y en el salón del Ayuntamiento de esta capital, se procedió a la elección de Habilitado y suplente de los Maestros de este partido, resultando elegido como Habilitado D. Francisco Victoria y como suplente, D. Juan Antonio Bartual Ortiz.

—Se remite a la Dirección general rectificación del anuncio que publicó la «Gaceta» de una vacante de auxiliar de esta Sección administrativa.

—Se ordena al Alcalde de Sueras pague los alquileres del Maestro de aquella población.

—Idem al de Torreblanca los alquileres que se le adeudan a D. Joaquín Vicent.

—En virtud de oposición libre ha sido nombrada Maestra en propiedad de Vall de Almonacid doña Desamparados Soldevilla, cuyo nombramiento se comunica al Alcalde de aquella población.

—Han tomado posesión: D. Francisco Serrano, Maestro de Chodos y D. David Tortajada, de Chiva de Morella.

—Ha fallecido a los 71 años de edad el Director de este Instituto general y técnico D. Francisco Domenech.

—Los Maestros de esta provincia en cuanto empiecen a hacer uso de alguna licencia deben ponerlo en conocimiento del Jefe de la Sección administrativa.—*Corresponsal.*

## Crónica General

*Jueves 30.*—Hoy ha comenzado la suscripción a las obligaciones del Tesoro del 4 por 100; aunque se habían hecho gestiones para aplazarla, el Ministro de Hacienda ha considerado que en las actuales circunstancias causaría mal efecto la suspensión.—El Rey inauguró ayer con gran solemnidad en Santander el Ateneo Montañés; el día 3 de agosto irá S. M. a San Sebastián con el Ministro de Marina, regresando éste a Madrid.—Sigue clausurada la Bolsa de Barcelona.—Las autoridades militares de Tetuán, Ceuta, Melilla y Larache telegrafían que no ocurre novedad en sus respectivos territorios.—A la salida de la estación de Pa-

lencia han chocado dos expresos, resultando 4 heridos; la vía ha quedado interceptada por el material destrozado.

*Extranjero.*—Cuatro barcos austriacos han disparado innumerables bombas sobre Belgrado, capital de Servia, causando destrozos en los edificios particulares e hiriendo gravemente al Jefe de un Banco extranjero; el vecindario evacuó la ciudad que ocuparon los austriacos. Al propio tiempo se libraba otro combate en Sremeica en el que los servios llevaron la peor parte, teniendo que internarse en su territorio; toda la región servia lindante con Austria está ya en poder de los invasores.—Rusia ha movilizadado parte de su ejército en número de 700.000 hombres, y se cree que intervenga a favor de Servia.

*Viernes 31.*—La «Gaceta» ha publicado la Circular ordenando a todos los españoles la más estricta neutralidad en el conflicto austro-servio.—El Gobierno ha desmentido categóricamente la noticia publicada por un periódico alemán, según la cual, nuestro país se vería obligado a enviar 100.000 hombres a Marruecos para defender las posiciones francesas, en el caso de que Francia interviniese en la guerra austro-servia.—La suscripción del primer día para la nueva emisión de Obligaciones del Tesoro por valor de 25 millones de pesetas, alcanzó la cifra de 4.750.500 pesetas.—El Tesoro ha cedido 10 millones de oro al Banco de España con destino al aumento de sus reservas metálicas.

*Extranjero.*—Han ocurrido varios encuentros entre las tropas de Austria y Servia, en la frontera de ambos países, rindiéndose las de la última nación, que han perdido, según dicen los telegramas, 800 hombres por 200 los primeros. Todos los servios desde los jóvenes de 18 años a los viejos capaces de empuñar el fusil se han incorporado a las filas. Prosiguen las negociaciones diplomáticas, dependiendo principalmente de Rusia que moviliza parte de su ejército para socorrer a Servia, lo que haría intervenir a Francia e Inglaterra, también en su ayuda y a Alemania e Italia a favor de los austriacos. Las Bolsas de casi todas las naciones han elevado su tasa de descuento.

\*\*\*

## Correspondencia Particular

Canaleja. I. G. Arroyo Parrizón (Villaverde) Albacete.

Ginestar. A. M. No hay tal preferencia.

Gualba. E. R. Gestionaremos que se publique la convocatoria lo antes posible.

Cazorla. P. A. Sentimos no poder publicarlo por falta de espacio.

Ainsa. A. L. Se publicará. Si han sido perjudicados deben reclamar. Se recomienda.

Oropesa. J. L. Tomo nota de sus observaciones.

Soto de la Vega. S. C. Nombra la Dirección.

Vélez Rubio. G. G. Eso parece desprenderse de la condición 14; pero hay disposiciones anteriores que prohíben renunciar Escuela solicitada.

Mahora. F. P. El asunto de doña Rogelia Cuesta pasará en breve a informe de la Contaduría.—El otro expediente no aparece en el Rectorado.

Peñañiel. V. J. Hasta ahora, los que se han trasladado han quedado con el sueldo antiguo y sin retribuciones.

Ariñer. M. S. Trabajaré en el Ministerio por conseguirlo.

Martialay. V. R. Sentimos mucho no poder complacer a usted por falta de datos.

La Coruña. M. P. Creo que deben ustedes reclamar. De varias provincias recibimos la misma queja.

San Pedro de Navas. R. L. Usted no es Maestro del plan de 1901.

Perelló. P. Le contestamos que no tenemos los datos que desea. Lo mismo tenemos que decirle respecto a los que ahora pide. Lo sentimos.

Zaragoza. E. B. No se ha publicado nuevo folleto de escalafón.

Almadén. T. C. Se publicará.

Jaca. A. S. Creo que puede solicitar.

Lopera. M. V. Si se anuncia a traslado puede solicitarla.

Criptana. J. F. Si no existe Real orden no hay que citarla. En lo demás no hay dificultad.

Sagunto. J. B. I. Serán incluidas.

Zael. P. L. Me dicen en el Ministerio que se estudiará.

### Suscripción

12 meses. . 12 pesetas  
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menor de 6 meses.

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

### Correspondencia

Apartado núm. 131  
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 2 a 7